



ACTA Nº 4

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 1 de abril de 2005.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Uno de abril de dos mil cinco.

ASISTENTES:

D^a Lore Suárez Linazasoro
D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto. Justifica su falta de asistencia la concejala D^a Lucía Querido Noceti quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 9,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nºs 2 y 3 de fechas 23-2-05 y 2-3-05, respectivamente.

Sometida a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Relación de cuentas y facturas nº 2/05.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente relación de cuentas y facturas:

nº: 2/05



Importe: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (155.893,44 euros).

3.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Vista las propuesta presentadas por la Responsable de Servicios Sociales de fecha 1 de marzo de 2005, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuesta EJ 1/05, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuesta EJ 1/05 de los beneficiarios que constan en expediente y por los motivos que se señalan, anulando las cantidades que se indican en los mismos.

SEGUNDO.- Que dichos importes sean revertidos a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

4.- Certificación nº1 de la obra “1ª fase urbanización de la calle Lezo-Bide. Pasai Donibane”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “1ª fase urbanización de la calle Lezo-Bide. Pasai Donibane”.

Directores de la Obra: D. Juan Carlos Lapazarán

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (15.770,66 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1362/04 del presupuesto municipal vigente.

5.- Certificación nº4 de la obra “Proyecto de Urbanización calle Gran Sol-Trintxerpe”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4



Obra: “Proyecto de Urbanización c/ Gran Sol-Trintxerpe”

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES ARKAITZA, S.A.

Importe: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (37.295,33 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1237/04 del presupuesto municipal vigente.

6.- Certificación nº8 de la obra “Urbanización Plaza Bizkaia”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 8

Obra: “Urbanización Plaza Bizkaia”

Directores de la Obra: D. Eduardo Ramos Platón.

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (29.056,49 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-510/04 del presupuesto municipal vigente.

7.- Certificación nº9 de la obra “Nuevos accesos y construcción de ascensores en zona alta de Trintxerpe”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 9

Obra: “Nuevos accesos y construcción de ascensores en zona alta de Trintxerpe”.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.



Importe: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (146.277,04 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-379/04 y D-380/04 del presupuesto municipal vigente.

8.- Certificación nº4 de la obra “Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos-Pasai Antxo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4

Obra: “Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos-Pasai Antxo”.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José Mª Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (46.142,53 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1238/04 del presupuesto municipal vigente.

9.- Certificación nº10 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 10

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonas C-14 y C-15).”

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero de Caminos Asmatu) y D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS (36.389,07 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-377/04 del presupuesto municipal vigente.

10.- Certificación nº1 de la obra “Urbanización Pº de Puntas –1ª fase”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Urbanización Pº de Puntas –1ª fase”.

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero de Caminos Asmatu), D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto) y D. José Mª Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (38.957,47 euros).

Con cargo al Autorizado: A-1592/04 del presupuesto municipal vigente.

11.- Solicitud de licencia de instalación de suministro de combustible en el Muelle Donibane. Repsol.

D. Javier Errasti Flaño, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., solicita en fecha de 05-01-2005 y 24-01-2005, en la que licencia de instalación (licencia Provisional) para una actividad estación de suministro de combustible para buques sito en la zona portuaria del muelle de Donibane, en el solar que se ubica entre Club de Remo Koxtape y la bahía.

Dado que no se ha presentado un plano de emplazamiento de la instalación en la base cartográfica municipal, ni se ha realizado la justificación urbanística de acuerdo a la legislación vigente, se ha realizado una composición manual de la ubicación de la instalación. De acuerdo a la misma, se comprueba, que la instalación pretendida se ubica en dos Areas Urbanas, el 4.08.01 y el 4.08.04, el primero de ellos de equipamiento sociocultural y recreativo.

Por otro lado, se halla en tramitación el expediente de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Pasaia referida a ese ámbito, y la ubicación de los tanques propuestos se sitúan bajo uno de los pabellones contemplados por la nueva normativa colindante con la parcela de equipamiento social. Esta situación urbanística y física haría en cualquier caso imposible la autorización de la instalación pretendida.

Además de lo anterior, y de acuerdo al planeamiento sería por tanto de aplicación la doble normativa según en que situación se encuentre.

El Técnico municipal ha emitido informe desfavorable en fecha de 17 de febrero del 2005.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

Con carácter previo a la emisión del informe municipal sobre la adecuación del proyecto al Planeamiento, requerir al solicitante a fin de que proponga una nueva ubicación compatible con dicho Planeamiento reflejado en la cartografía municipal.

12.- Solicitud de acondicionamiento de explotación de ganado asnal junto al Caserío Gaztelutxo.

Patxi Sein Etxarri con fecha de registro 16 de septiembre de 2003 presenta el proyecto de acondicionamiento de explotación de ganado asnal en espacio cercano al Caserío Gaztelutxo solicitando con ello la licencia de obras. La nave proyectada tiene una ocupación en planta de 12,40 x 9,70 m, una altura de 4,31 m hasta la cumbreira y aproximadamente 3,05 m hasta el alero.

En la fachada oeste se pretende construir una escollera de 2 a 4 m. los caminos de acceso se prevén de hormigón con cuneta para la recogida de aguas. Además se pretende revegetar los taludes y plantar árboles autóctonos.

Asimismo, se aporta proyecto de mejora en la estabilización de los taludes y acondicionamiento del drenaje superficial así como la construcción de un refugio que albergue el ganado de la explotación, realizado por la Ingeniero Técnico Agrícola Igone Ortuzar Garcia con fecha agosto de 2003.

Se propone realizar las obras necesarias para recoger y canalizar las aguas pluviales del camino superior y del terreno del Caserío Gaztelutxo, así como consolidar el terreno que ha sufrido desprendimientos.

Como contrapartida a estos trabajos, el interesado propone la construcción de un establo para su explotación asnal.

Los terrenos mencionados, a los efectos de las Normas Urbanísticas de Pasaia se ubican dentro de los límites del Ámbito denominado A.I.U. Jaizkibel Mendia 1.05 de la ciudad de Pasaia, cuyo régimen urbanístico está clasificado como Suelo no Urbanizable.

El edificio propuesto se sitúa en zona de Interés Naturalístico y Paisajístico D.1.1., para la que las Normas Subsidiarias establecen lo siguiente:

“(.)

D.1.1. DE INTERES NATURALISTICO Y PAISAJISTICO.

Zonas rurales, en las que por su proximidad al Casco Urbano y por sus características físicas y paisajísticas, cualquier actuación supondría un gran impacto, tanto medio-ambiental como visual.

La propuesta se basa en su mantenimiento estricto y preservación integral.

1- REGIMEN GENERAL DE EDIFICACION

Quedan prohibidas cualquier tipo de edificaciones excepto aquellas instalaciones específicas para infraestructuras de servicios, requiriendo autorización especial del Ayuntamiento, una vez valorado su impacto e imposibilidad de localización alternativa.

Las edificaciones existentes antes de la aprobación inicial de estas normas se consolidan, así como los usos autorizados que en ellas se desarrollan.

Se declaran fuera de ordenación todas aquellas añadidas, txabolas y construcciones anexas que alteren la imagen tradicional de estas edificaciones y su tipología inicial. Estas edificaciones deberán adecuarse al artículo 123 de estas Normas y a todas las disposiciones normativas para las edificaciones de uso residencial a implantar en el suelo rural común, D.2.

2- REGIMEN GENERAL DE USO.

Uso característico: -Usos de ESPACIOS LIBRES y esparcimiento, preservación, mantenimiento y regeneración del espacio, fauna y flora existente, así como su explotación controlada.

Uso FORESTAL.

Usos autorizados: -Usos de INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS en su modalidad de abastecimiento de agua.

Usos de EXPLOTACION AGROPECUARIA, de manera excepcional en aquellos casos preexistentes a la aprobación de estas Normas.

Vivienda como complemento de estas explotaciones, en los casos preexistentes.

Uso de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Usos prohibidos: - Todos los demás.(.)”

El técnico de Urbanismo en fecha de 14 de enero de 2005 le requiere la siguiente documentación: “según la Ordenanza urbanística, para tramitar dicha actividad de explotación ganadera se debería presentar documentación que certifique la existencia de la actividad antes de la aprobación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento”.

Con fecha de 18 de enero presenta copia del certificado de alta en el Censo de Explotaciones Agrarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Después de consultar con dicho servicio, se ha verificado que efectivamente el interesado se dio de alta en el censo en cuestión el 7 de mayo de 1997. Las Normas Subsidiarias de Pasaia se publicaron en fecha de 13 de agosto de 1996, y por tanto, por tanto, Patxi Sein Etxarri no ejercía dicha actividad de explotación ganadera antes de la entrada en vigencia de las mismas.

La Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente dispone que no podrá concederse licencia de obra sin haber obtenido previamente la de actividad. En el presente caso, la normativa urbanística no permite ejercer la actividad propuesta.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- NO ADMITIR a trámite la solicitud de actividad de explotación de ganado asnal cerca del caserío Gaztelutxo presentada por Patxi Sein Etxarri; toda vez que las Ordenanzas Urbanísticas disponen que en dicho ámbito quedan prohibidas cualquier tipo de edificaciones y se trata además de una zona rural, en la que por su proximidad al Casco Urbano y por sus características físicas y paisajísticas, cualquier actuación supondría un gran impacto, tanto medioambiental como visual.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados, teniendo en cuenta que la superficie sobre la que se iba a ejercer la actividad exenta ocupaba una superficie de 120,28 m².

TERCERO.- Para ejecutar, por su parte, las obras necesarias para recogida y canalización de aguas pluviales del camino superior y del terreno del Caserío Gaztelutxo, así como consolidar el terreno que

ha sufrido desprendimientos, será necesario aportar fotografías de estado actual y presupuesto de los trabajos previstos.

CUARTO.- Solicitar al Departamento de Secretaría a fin de que estudie la viabilidad jurídica de permutar la parcela del solicitante por una parcela municipal ubicada en otra zona del Monte Jaizkibel donde sea posible la implantación de la explotación ganadera.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

13.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación patrimonial efectuada por D. Oscar Sánchez Urdangarín.

Vista la reclamación formulada por D. OSCAR SANCHEZ URDANGARIN, en la que viene a solicitar el abono de 231,35 euros en concepto de reposición de unas gafas graduadas que le fueron rotas en el transcurso de una intervención en el cometido de sus funciones como Guardia Municipal durante su jornada laboral, ocurrida el día 15 de diciembre de 2.004, en la vivienda 1ª de la calle Andonaegi, 12

Visto asimismo el informe emitido por el Jefe de la Guardia Municipal confirmando los hechos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. OSCAR SANCHEZ URDANGARIN la cantidad de 231,35 euros, con cargo al A-197/05 en la cuenta nº 2101-0048-28-0122273758.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación patrimonial efectuada por D. Agustín Merino Ramos.

Vista reclamación efectuada por D. AGUSTIN MERINO RAMOS por los daños causados la noche del día 15 al 16 de febrero de 2.005, al golpear contra el vehículo de su propiedad, matrícula 6729-BGH, y a causa del viento, una valla que se encontraba pegada a la pared de la casa sita en la calle Andonaegi, parte trasera del nº 2 de la calle Toki-Alai, cuando aquél se encontraba aparcado encima de la acera y en lugar señalizado con raya amarilla continua.

Y visto informe de la Guardia Municipal por el que confirman que con ocasión de la celebración de los Carnavales permaneció una valla con señalización informativa para los desvíos de tráfico que con ocasión del desfile de carnavales se celebraron el sábado día 12 y domingo, 13, valla que, juntamente con otras, fueron recogidas por el departamento de Servicios en la mañana del lunes día 14 de febrero.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D. AGUSTIN MERINO RAMOS en base al informe de la Guardia Municipal y a que no está debidamente acreditada la producción de los hechos a que hace mención el reclamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación patrimonial efectuada por Mapfre Seguros.

Vista la reclamación efectuada por MAPFRE, Mutualidad de Seguros, con fecha de entrada 2 de febrero de 2.005, reclamando la cantidad de 88,60 euros por daños en el vehículo matrícula SS-3.779-AV, propiedad de D^a Margari De la Torre Molino causados el día 8 de setiembre de 2.004, cuando agentes de la Guardia Municipal movieron el espejo derecho para tratar que pasara un camión por la calle Eskalantegi, soltándose aquél de su posición.

Y vistos los informes de la Guardia Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente la reclamación efectuada por MAPFRE, Mutualidad de Seguros y ordenar que se le abone la cantidad correspondiente a la mano de obra (17,40 euros).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

14.- Acuerdo de innecesariedad de reparcelación. Araneder 01.

Queda el presente asunto sobre la mesa a expensas del cumplimineto del Convenio en lo referente a la previa tramitación y aprobación del Estudio de Detalle requiriéndose a tal fin al Gobierno Vasco.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 10,15 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.